A C T A D E L I Q U I D A C I Ó N

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	No. CAO-010 DE 17 DE MARZO DE 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y VUNERABILIDAD QUE SE ENCUENTRA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACIÓN DE ASOCIADOS PRO DISCAPACITADO "ASPRODIS" RL Blanca Inés Samudio Garzón
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 891801502-6 RL CC 41.340.176 de Bogotá
FECHA ACTA DE INICIO	20 de Marzo de 2026
PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO	Ocho meses (08) y/o hasta agotar el valor del contrato
PLAZO PRÓRROGA 1	N/A
PLAZO TOTAL DE EJECUCION DEL CONTRATO (Incluye prórrogas)	Ocho meses (08) y/o hasta agotar el valor del contrato
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE
VALOR ADICIÓN 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYE VALOR INICIAL, CON ADICIONES Y/O MODIFICACIONES)	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 6.000.000)
No. DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	2026000449
SUSPENSION(ES)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	Ocho (08) Meses y/o hasta agotar el valor del contrato.
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN	03 de Septiembre de 2026

Powered by CamScanner

En Chiquinquirá, a los tres (03) días del mes de Septiembre del año 2026, se reunieron JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS, Alcalde Municipal, en calidad de CONTRATANTE, JULIE ANDREA GARCIA ZARATE, Directora de Programas Sociales y Grupos Poblacionales obrando como SUPERVISORA y FUNDACION DE ASOCIADOS PRO DISCAPACITADO "ASPRODIS" RL BLANCA INES SAMUDIO GARZON en calidad de CONTRATISTA, a fin de realizar de común acuerdo, la liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAO-010 DE 17 DE MARZO DE 2026, con previa presentación de la factura y soportes correspondientes a los servicios de atención integral a dos Usuarias de Población adulta en condición de discapacidad y vulnerabilidad que se encuentran en el municipio de Chiquinquirá. Conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con las circunstancias similares a la del objeto contractual pactado.

SEGUNDA: Que el contrato objeto de la liquidación tuvo el siguiente balance económico y financiero:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del contrato o convenio	$30.000.000	
Valor Adicional (Si aplica)	$	
Valor ejecutado		$ 24.000.000
Saldo a favor del contratista		$ 6.000.000
Saldo a favor del municipio		$
SUMAS IGUALES	$ 30.000.000	$30.000.000

TERCERA: Que las partes manifiestan que el balance económico y financiero se encuentran acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, por lo tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaron efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

CUARTA: Que obra informe de actividades que da cuenta del cumplimiento total de las obligaciones del contratista y paz y salvo con los pagos del Sistema seguridad social integral.

QUINTA: Liberar los saldos sin ejecutar a favor del Municipio de Chiquinquirá por valor de $0.00

SEXTA: Las partes se declaran a paz y salvo de toda obligación contractual adquirida por el contrato No. CAO-010 DE 17 DE MARZO DE 2026

SEPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación.

CLAUSULA: El contratista manifiesta que el contratante si cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales, por lo tanto, manifiesta que renuncia a todas las acciones penales, contencioso administrativas, civiles, Indemnizaciones, contractuales o extra contractuales, que se pudieren generar por causa del contrato en contra de la administración.

Powered by CamScanner

El Contratista está a Paz y Salvo con los pagos al sistema de seguridad social integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo al Decreto 2150, Artículo 114.

En atención a lo dispuesto en la Presente Acta, las partes contratantes dan por liquidado el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CAO-010 DE 17 DE MARZO DE 2026.

Se suscribe por quienes en ella intervinieron.

JEFFERSON LEONARDO CARO
Alcalde Municipal
Contratante

BLANCA INES SAMUDIO GARZON
Representante Legal
Contratista

JULIE ANDREA GARCIA ZARATE
Directora de Programas Sociales y Grupos Poblacionales
Supervisor

Relación documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
FUNDACIÓN ASPRODIS		JULIE ANDREA GARCIA		JULIE ANDREA GARCIA	
Nombre del documento					Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

Powered by CamScanner